|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C23/120-S** |
| **3 de agosto de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |

RESOLUCIÓN 1334 (MODIFICADA EN2023)

(adoptada en la sexta Sesión Plenaria)

Función de la UIT en el Examen General de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo de la UIT,

recordando

*a)* la Resolución 73 (Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que alcanzó su propósito en relación con la celebración de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y examen;

*c)* la Resolución 70/125 de la AGNU sobre el documento definitivo de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo al examen general de la implementación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*d)* la Resolución 70/1 de la AGNU, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

*e)* la Resolución 76/307 de la AGNU, sobre las modalidades de la Cumbre del Futuro;

*f)* la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, titulada "Agenda Conectar 2030 para el desarrollo mundial sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluida la banda ancha";

*g)* la Resolución 1332 del Consejo (modificada en 2019) sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI hasta 2015 y futuras actividades posteriores (CMSI+10);

*h)* la Resolución 1334 del Consejo (modificada en 2015) sobre la función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

recordando además

*a)* la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en 2005, refrendados todos ellos por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

*b)* que la AGNU, en su Resolución 70/125, decidió celebrar una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2025, con la contribución y participación de todas las partes interesadas, en particular en el proceso preparatorio, a fin de hacer balance de los avances registrados en relación con los resultados de la Cumbre Mundial y determinar las esferas de atención ininterrumpida y los retos pertinentes,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT sobre la función de la Unión en relación con políticas y estrategias;

*b)* las Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios relativas a la CMSI y los ODS;

*c)* la función que desempeñó la UIT en la preparación de la CMSI como organización iniciadora y directora, y su contribución al examen general de la CMSI+10, incluido el éxito que cosechó en la coordinación del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014);

*d)* los mandatos encomendados a la UIT respecto de la puesta en práctica global de los resultados de la CMSI,

observa con satisfacción

*a)* la función rectora de la UIT en la organización y coordinación de los trabajos realizados en el marco de la efectiva Plataforma Preparatoria Multipartita para el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10;

*b)* que el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 estuvo coordinado por la UIT y coorganizado por la UIT, la UNESCO, la UNCTAD, el PNUD, y contó con la participación de otros organismos de las Naciones Unidas, incluidos la FAO, la OIT, el PNUMA, el DAES, la ONUDD, la UPU, el ITC, ONU Mujeres, la OMM, la OMS, el PMA, la OMPI y Comisiones Regionales de las Naciones Unidas;

*c)* el carácter integrador y multidisciplinario de las consultas abiertas del UNGIS sobre la CMSI+10 llevadas a cabo por la UIT, que tanto contribuyó a su éxito;

*d)* que el Foro de la CMSI ha demostrado ser una plataforma para evaluar el progreso, intercambiar experiencias y fomentar el desarrollo, basada en la participación de todas las partes interesadas de la CMSI, y que se está considerando seguir adelante con este proceso, en consulta con los organismos de la Naciones Unidas;

*e)* los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT por lograr sinergias entre los procesos de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Cumbre del Futuro,

agradece

*a)* los esfuerzos de la UIT consagrados a la preparación del Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20, que será una versión ampliada del Foro de la CMSI de 2024, cuya organización tendrá lugar en Suiza;

*b)* al Secretario General de la UIT su empeño en la aplicación de las Resoluciones 1332 y 1334 del Consejo;

*c)* las actividades del Secretario General de la UIT destinadas a movilizar recursos extrapresupuestarios correspondientes a las necesidades financieras de la CMSI+20, alentando al mismo tiempo a todos los Estados Miembros a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario de la UIT para la CMSI,

considerando que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 resolvió

*a)* que la UIT siga coordinando su labor con la de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en su caso, para facilitar la revisión general de los resultados de la CMSI por la AGNU en 2025 y desempeñar un papel activo en el proceso, en consonancia con la hoja de ruta de la UIT para la CMSI+20 y el proceso de revisión establecido por la AGNU;

*b)* que el Foro de la CMSI de 2024 se denomine Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20 en Ginebra y sirva de plataforma para que la revisión de la CMSI+20 fomente el debate entre las partes interesadas y facilite el análisis de los logros obtenidos, así como de las tendencias, los retos y las oportunidades clave, desde el Plan de Acción de Ginebra;

*c)* que la UIT presente en el marco del examen general de la CMSI+20 de la AGNU un informe definitivo sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI, de conformidad con el proceso de revisión establecido por la AGNU;

*d)* que tenga en cuenta las decisiones de la UNGA pertinentes al proceso de la CMSI, incluido el examen general de la CMSI+20, y al logro de los ODS,

resuelve encargar al Secretario General

1 que tome todas las medidas posibles para alentar la plena implicación y participación de todas las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular de aquellas a las que la Agenda de Túnez encomendó tareas concretas relacionadas con la aplicación de los resultados de la CMSI, comprendidos todos los facilitadores de las líneas de acción de la CMSI;

2 que presente y promueva, con miras al Examen General que las Naciones Unidas celebrará en 2025, los documentos sobre los resultados del Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20, elaborados en el marco de un proceso de consultas de las partes interesadas;

3 que procure una coordinación y colaboración eficaces y efectivas con todos los interesados en el proceso preparatorio para la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con el Examen General de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2025, siguiendo los principios pluridisciplinarios e integradores de la CMSI;

4 que, en colaboración y coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, contribuya a la reunión de alto nivel de 2025 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo el mejor uso posible de las experiencias obtenidas por la Unión durante la organización de las dos fases de la CMSI (2003‑2005), el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10, incluida la Plataforma Preparatoria Multipartita, y el Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20;

5 que presente anualmente al Consejo, en el marco del GTC-CMSI+ODS, un informe exhaustivo en el que se detallen las actividades, las medidas y compromisos en curso de la Unión en relación con los procesos pertinentes de la ONU, incluida la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Cumbre del Futuro, para su examen y, en su caso, adopción de las medidas oportunas;

6 que presente al Consejo, en el marco del GTC-CMSI+ODS y hasta 2025, información actualizada sobre el proceso de revisión de la CMSI+20, incluidos los avances registrados en la aplicación de la hoja de ruta de la CMSI+20 para la preparación y aplicación del proceso de revisión de la CMSI+20 y del proceso de la CMSI después de 2025;

7 que adopte las medidas necesarias para lograr la participación de todos los miembros de la UIT en la preparación de la revisión general de la aplicación de los resultados de la CMSI y una perspectiva más allá de 2025;

8 que prepare y presente un informe de la CMSI+20 sobre la contribución de la UIT a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI y sobre su función en el cumplimiento de los ODS (2015-2025), para su presentación al periodo de sesiones de la AGNU y la CSTD de 2025, así como a la reunión de 2025 del Consejo en el marco del GTC‑CMSI+ODS;

9 que siga mejorando la estrecha cooperación y coordinación con la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CSTD) en lo que respecta al examen general de la CMSI+20;

10 que siga informando sobre el proceso de análisis de la CMSI y la aplicación de las Líneas de Acción que estableció la Fase de Túnez de la CMSI para facilitar las actividades de seguimiento, y que garantice que todas las Administraciones y los facilitadores de las Líneas de Acción estén informados sobre las plantillas y los plazos pertinentes a los efectos de presentación de información;

11 que elabore un informe sobre los resultados de la reunión de alto nivel de 2025 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para el Consejo de 2026, en el marco del GTC-CMSI+ODS, y para la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026;

12 que informe anualmente al Consejo sobre los avances relativos a esta resolución en el marco del GTC-CMSI+ODS, y que invite a los Directores de todas las Oficinas a participar activamente en la aplicación de esta resolución,

encarga al GTC-CMSI+ODS

1 que supervise y examine las actividades del Secretario General y los Directores de las Oficinas con respecto a la aplicación de la presente Resolución;

2 que considere las contribuciones de la UIT para varias opciones de temas de interés con respecto a las cuestiones fundamentales de la CMSI+20 y posteriores, con la asistencia del Grupo Especial de la CMSI+ODS;

3 habida cuenta de los insumos del Secretario General y los Directores de las Oficinas, así como de las propuestas de los Estados Miembros y Miembros de Sector, que, en el primer ciclo de la reunión de 2026 del GTC-CMSI+ODS, examine el documento final de la reunión de alto nivel que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2025, y estudie si es necesario introducir modificaciones en las resoluciones vigentes del Consejo sobre la CMSI,

alienta a los Estados Miembros

1 a contribuir a la labor del GTC-CMSI+ODS, proporcionándole ejemplos de prácticas idóneas en materia de utilización de herramientas de TIC en pro del desarrollo sostenible;

2 a participar activamente en el proceso preparatorio del Examen General de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los resultados de la CMSI en 2025, la Cumbre 2023 sobre los ODS y la Cumbre sobre el Futuro de 2024;

3 a participar, al más alto grado posible, en la reunión de alto nivel sobre el Examen General de la aplicación de los resultados de la CMSI que la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrará en 2025, promover las actividades de la UIT a este respecto, incluido el Evento de Alto Nivel del Foro de la CMSI+20;

4 a celebrar consultas con las partes interesadas no gubernamentales y tomar en consideración sus observaciones,

alienta a los miembros

1 a participar activamente en el proceso de preparación de la reunión de alto nivel que la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrará en 2025;

2 a garantizar que el resultado de la reunión de alto nivel de 2025 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información refleje el mayor consenso posible entre las múltiples partes interesadas, en función de los acuerdos alcanzados en las fases de Ginebra y Túnez;

3 a considerar la necesidad de continuar el proceso de la CMSI después de 2025 para seguir desarrollando las sociedades de la información y el conocimiento, con el fin de aprovechar plenamente las TIC a fin de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 a proporcionar los medios financieros necesarios para facilitar la participación de todas las partes pertinentes interesadas en la CMSI de países en desarrollo y países menos adelantados en el proceso preparatorio de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular a través de consultas interactivas informales;

5 a participar activamente en el GTC-CMSI+ODS;

6 a contribuir al Fondo Fiduciario de la UIT para la CMSI con objeto de garantizar una aplicación eficaz y efectiva del proceso de la CMSI+20.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_